



La Molina,

27 MAR. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0087-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que concede a la señora **RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**, el goce de su descanso vacacional, el Informe N° 0408-2024- MDLM-OGAF-OGRH de fecha 27 de marzo de 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Obras Privadas, al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0087-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve **CONCEDER** a la señora **RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el goce de su Descanso Vacacional remunerado, por el periodo comprendido del 01 al 07 de abril del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la señora **RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**, en el cargo de **Subgerente de Obras Privadas** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 668-2023/MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO**, en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 0408-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la **SUBGERENCIA OBRAS PRIVADAS** al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO**, **Subgerente de Estudios y Proyectos** de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los



Municipalidad de La Molina

demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interno que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**, quien desempeña las funciones del cargo de Subgerente de Obras Privadas de esta entidad, hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 01 al 07 de abril del 2024, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorandum N° 588-2024-MDLM/GM de fecha 26 de marzo del 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Obras Privadas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0408-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 27 de marzo de 2024, señala que ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que, a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública:

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 01 al 07 de abril de 2024, en el cargo de **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor **MARIO JAMES SARMIENTO IGNACIO**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y en adición a sus funciones como **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos



Municipalidad de La Molina

de la entidad que comprende, entre otras la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMO
GERENTE MUNICIPAL

